



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 6782 - BOLETÍN NÚMERO 219  
LUNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

### **"Aprobación del Reglamento del servicio de escuelas deportivas municipales"**

#### **ADMINISTRACIÓN LOCAL** **AYUNTAMIENTOS** **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

San Vicente de Alcántara (Badajoz)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 18 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento del servicio de las escuelas deportivas municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público, tal como figura en el anexo I, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Vicente de Alcántara, a 11 de noviembre de 2014.- El Secretario, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

ANEXO I

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

- 1.- La promoción de la actividad física y el deporte en el ámbito municipal, especialmente en el área escolar y fomento de las actividades extraescolares y recreativas es una de las responsabilidades de las escuelas municipales deportivas (EMD), quien a través de su programa de escuelas deportivas municipales, planificará, controlará y evaluará dicha promoción.
- 2.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, cuando lo estime oportuno, formalizará convenios con clubes deportivos, federaciones deportivas y otras entidades para la dirección técnica de las distintas modalidades de las escuelas deportivas.
- 3.- Cualquier club deportivo, federación deportiva o entidad que desee firmar un convenio, del tipo que sea, con el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, y/o favorecerse de sus convocatorias de ayudas, deberá respetar dicho sistema, comprometiéndose a no crear estructuras paralelas o contrarias a las previstas en este sistema deportivo.
- 4.- Todas las cuestiones que se susciten y no queden reflejadas en esta normativa, o las peculiaridades que una determinada escuela pudiera tener, serán resueltas provisionalmente por el Coordinador/a de la escuela y la Concejalía de Deportes, y definitivamente por el Pleno municipal.
- 5.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, a través de su Concejalía de Deportes junto a los clubes deportivos establecerán, en función de los recursos personales, espaciales y económicos disponibles, la estructura deportiva para cada una de las especialidades que conforman las escuelas deportivas municipales.
- 6.- La estructura deportiva de cada etapa de formación y modalidad deportiva se especificará en el anexo I de esta normativa, indicando categorías, grupos, edades, plazas totales y las posibles especificaciones y modificaciones a la normativa general marcada en este articulado.

7.- Una vez finalizada la etapa de escuelas deportivas, que será alrededor de los años (podrá variar en función de las características de la modalidad deportiva), la actividad deportiva se encauzará a través de los clubes y entidades deportivas legalmente constituidas.

8.- La escuela deportiva de cada modalidad deportiva se dividirá para su funcionamiento en grupos, según edades y/o niveles técnicos alcanzados, marcándose como tope mínimo y máximo aproximadamente el siguiente número de participantes:

8.1.- Deportes individuales: Mínimo/máximo.

8.2.- Deportes colectivos: Los grupos se configurarán en función de las categorías de competición oficial y de los mínimos y máximos marcados por la reglamentación de cada federación deportiva, procurándose cubrir los máximos marcados por la reglamentación antes de conformar un nuevo equipo en la misma categoría.

9.- Calendario:

9.1.- El calendario de la escuela deportiva, se adaptará al calendario escolar, descansando en períodos de vacaciones, puentes y festivos, salvo que se autorice lo contrario por razones técnicas o competitivas.

9.2.- El desarrollo de la actividad en las escuelas deportivas estará en base a la modalidad deportiva y al calendario que establezca en cada momento la correspondiente federación deportiva. Se podrá comenzar antes y finalizar con posterioridad solo si la dirección técnica lo solicitasen, y siempre justificado por el calendario de competición.

9.3.- El inicio será, en todos los casos, posterior al inicio del plazo de inscripción.

#### OBJETIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

10.- Objetivos generales de las escuelas deportivas municipales.

10.1.- Colaborar mediante la enseñanza deportiva en el proceso de educación Integral del alumnado, entendiendo siempre las enseñanzas deportivas, no como un fin en si mismas, sino como un medio de colaboración en tal proceso.

10.2.- Rodear al proceso de enseñanza deportiva del ambiente que garantice el bienestar personal del alumnado, y el fomento y la mejora de sus relaciones humanas.

10.3.- Crear hábitos deportivos e higiénicos para que en un futuro se desarrollen autónomamente y contribuyan a la consecución del estado de bienestar físico, mental y social de la persona adulta.

10.4.- Garantizar, en función de los recursos disponibles, a todo el alumnado la posibilidad de aprender y practicar el deporte que ellos elijan libremente, y poder desarrollar sus aptitudes deportivas básicas en un entorno sano y seguro.

10.5.- Inculcar cualidades tales como el orden, disciplina, respeto a los demás, introduciendo al conocimiento de las normas del grupo de entrenamiento, la normativa de las instalaciones deportivas y el reglamento de la modalidad deportiva.

10.6.- Fomentar un espíritu de esfuerzo y de responsabilidad en cooperación con el otro/a.

11.- Objetivos deportivos de las escuelas deportivas municipales.

11.1.- Facilitar la enseñanza y práctica deportiva al vecindario de San Vicente de Alcántara, sin discriminación por razones de capacidad física, sexo o condición social.

11.2.- Respetar la individualidad de cada alumna y alumno, especialmente en lo que se refiere a su edad biológica, cualidades psicomotrices, nivel de rendimiento deportivo y preferencias personales y deportivas, siguiendo una progresión lógica en las cargas de entrenamiento y competición.

11.3.- Dotar al alumnado de los conceptos técnicos y tácticos adecuados a su edad y nivel de desarrollo.

11.4.- Actuar acorde a los principios metodológicos propios de la educación física, y que esté imbuida en un marcado cariz lúdico-educativo.

#### ALUMNADO

12.- Concepto de alumnado: Se consideran alumnas y alumnos de las escuelas deportivas municipales de San Vicente de Alcántara a todas aquellas personas que contando con plaza disponible definitiva hayan presentado toda la documentación requerida y satisfecho el pago de la cuota obligatoria en los plazos estipulados.

13.- Derechos del alumnado: Todo el alumnado poseerá idénticos derechos y obligaciones dentro de la escuela, sin discriminaciones de ningún tipo.

Tienen derecho a:

- 13.1.- Participar en entrenamientos a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno.
  - 13.2.- Siempre que existan posibilidades y medios para ello, participar en competiciones a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno/a, bajo el criterio técnico del club o monitor/a.
  - 13.3.- Contar con enseñantes (monitores/as-entrenadores/as) responsables y mínimamente cualificados.
  - 13.4.- Ser equipado con la indumentaria mínima imprescindible para competir con dignidad, que se devolverá a fin de temporada (deportes colectivos).
  - 13.5.- Ser tratado con dignidad.
  - 13.6.- Participar en un medioambiente sano y seguro.
  - 14.- Deberes del alumnado: La condición de alumna o alumno en las Escuelas Deportivas Municipales de San Vicente de Alcántara, obliga a:
    - 14.1.- Observar en todo momento un comportamiento correcto con respecto a sus compañeros/as, monitores/as, árbitros, contrincantes,...
    - 14.2.- Seguir las indicaciones técnicas y de comportamiento marcadas por monitor/a, así como por el personal de la Consejería de Deportes.
    - 14.3.- Respetar la normativa de uso de instalaciones y otras instalaciones donde se desarrolle la actividad.
    - 14.4.- Participar en los entrenamientos y competiciones marcados por las EMD.
    - 14.5.- Realizar los pagos y presentar de documentación obligatoria en los plazos estipulados.
- FUNCIONES DE LOS CLUBES**
- 15.- Funciones de los clubes: La escuela que se encuentre bajo la dirección técnica de un club contará con al menos un Coordinador, por parte del club deportivo, que podrá ser uno de los monitores (el más cualificado) o una persona distinta, pero igualmente cualificada para la labor que va a realizar. Las funciones del club a través de su Coordinador de club son:
    - 15.1.- Proponer un equipo técnica y humanamente cualificados para atender los diferentes grupos de escuela.
    - 15.2.- Planificar (con el visto bueno de la Coordinadora de Deportes) la estructura, organización, objetivos y estrategia de la escuela deportiva para la temporada en curso.
    - 15.3.- Establecer los criterios técnicos, didácticos y metodológicos de la escuela deportiva (con la supervisión del Coordinador de Deportes).
    - 15.4.- Mantener reuniones periódicas, tanto con la Coordinadora de Deportes como con los monitores/as de los grupos.
    - 15.5.- Coordinar las actuaciones de todos los monitores/as y realizar el seguimiento de los grupos de escuela.
    - 15.6.- Establecer las necesidades de material y equipación, y las prioridades de compra.
    - 15.7.- Comunicar al Coordinador de Deportes los desperfectos observados en las instalaciones deportivas.
    - 15.8.- Supervisar las inscripciones, fichas, cuotas y cualquier otro requisito que la escuela haya de cumplir para poder participar en las competiciones y campeonatos que se hayan dispuesto de antemano en la programación anual.
    - 15.9.- Establecer los equipos de competición.
    - 15.10.- Asignar los horarios a los diversos grupos de escuela, dentro de los disponibles en las instalaciones que el Patronato de Deportes destine al efecto.
    - 15.11.- Satisfacer la demanda de información requerida por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.
    - 15.12.- Velar por el cumplimiento de la normativa.
    - 15.13.- Trasladar a la Concejalía de Deportes toda circunstancia, queja o solicitud que considere necesaria.
    - 15.14.- Atender a los padres, madres o responsables del alumnado de la escuela.
    - 15.15.- Presentar memoria deportiva y económica de la escuela deportiva, acorde a los criterios marcados por el Ayuntamiento.
  - 16.- Las funciones de los/as Monitores/as son:

16.1.- Atender directamente la actividad del grupo de escuela que tenga asignados, en los horarios de entrenamiento y de competición.

16.2.- Velar por el buen uso y conservación de la instalación durante el tiempo de uso que se le asigne a cada grupo, así como del material deportivo.

16.3.- Desarrollar en las sesiones los criterios técnicos, didácticos y metodológicos establecidos para su grupo por el Coordinador.

16.4.- Acudir a las reuniones periódicas que convocará el Coordinador de la escuela y seguir en todo momento las directrices marcadas por él.

16.5.- Rellenar las fichas de seguimiento correspondientes a su grupo de escuela.

16.6.- Velar por el comportamiento del alumnado dentro y fuera del terreno deportivo, y en horario de enseñanza o competición.

#### INSCRIPCIONES

17.- Las inscripciones para las escuelas deportivas municipales de San Vicente de Alcántara se realizarán acorde a los criterios de inscripción establecidos por el propio Ayuntamiento.

18.- Los responsables de llevar a cabo las inscripciones son:

Las inscripciones las realizará el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, con independencia de quién lleve la dirección técnica de las escuelas deportivas.

19.- Prioridad de alumnos/as en las inscripciones: Una vez analizada la disponibilidad de plazas, acorde a la estructura deportiva y a la capacidad económica y de instalaciones deportivas, la aceptación de alumnos/as en las escuelas deportivas municipales, se fundamenta en el siguiente orden de prioridades:

19.1.- Alumnos/as participantes en la temporada anterior. Tendrán prioridad siempre que el alumno/a respete los plazos y condiciones marcadas en esta normativa.

19.2.- Nuevos alumnos/as empadronados/as en San Vicente de Alcántara.

19.3.- Nuevos Alumnos/as no empadronados/as en San Vicente de Alcántara.

20.- Designación de plazas disponibles: Respetando los criterios y plazos establecidos en el proceso de inscripción y en el caso que la demanda de plazas supere la capacidad de la estructura deportiva y de los recursos económicos y de instalaciones deportivas y/o del club deportivo, los criterios a adoptar a la hora de seleccionar los alumnos/as con plaza disponible serán:

20.1.- Criterio de selección para los alumnos/as: Orden de inscripción.

20.2.- Los alumnos/as que han participado en las escuelas deportivas municipales la temporada anterior, aunque inicialmente tienen reserva de plaza, esta podrá estar supeditada a la valoración de los siguientes parámetros:

- Asistencia y actitud en entrenamientos y competiciones.
- Actitud con compañeros/as, entrenadores/as, árbitros y contrincantes.
- Comportamiento en instalaciones y desplazamientos.

21.- Admisión de no empadronados/as (no abonados/as) a las escuelas deportivas: Se admitirá a personas no empadronadas ni abonadas únicamente si existieran plazas disponibles una vez satisfecha la demanda por parte de los/as abonados/as y empadronados/as en la localidad.

#### PUBLICIDAD DE ESCUELAS DEPORTIVAS

22.- Publicidad de las escuelas deportivas municipales.

Los medios a utilizar para informar al ciudadano sobre los aspectos relacionados con la escuelas deportivas municipales serán:

22.1.- Normativa de escuelas deportivas municipales.

22.2.- Página web del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

22.3.- Publicidad por escrito en las instalaciones deportivas municipales.

23.- Plazo de publicación: La publicidad por escrito para las inscripciones de nuevos alumnos/as se hará pública con una antelación mínima de 10 días respecto al día de inicio de las inscripciones.

24.- Publicidad de los clubes: Los clubes deportivos podrán publicitar su modalidad deportiva a través de los medios que estimen oportuno, respetando siempre los criterios marcados reflejados en las normativas municipales.

#### CUOTA OBLIGATORIA EN ESCUELAS DEPORTIVAS

25.- Cuota obligatoria: El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, establecerá la cuota obligatoria a satisfacer para la participación en las escuelas deportivas municipales.

26.- Dicha cuota será íntegramente satisfecha por todos los/as participantes. Las posibles excepciones o modificaciones de esta norma precisarán del desarrollo y aprobación de la misma.

27.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara marcará una cuota obligatoria igual para todas las especialidades deportivas, reservándose el derecho de marcar una cuota obligatoria especial para alguna modalidad deportiva concreta, siempre que se entienda que las exigencias técnicas y económicas esenciales de la modalidad así lo justifican.

28.- El pago de la cuota obligatoria no implica la inscripción automática en las escuelas deportivas municipales, sino que, se entiende como una parte imprescindible, pero no vinculante, en el proceso de inscripción.

29.- El pago de la cuota se realizará directamente al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara de la siguiente forma: Girará el recibo de la cuota en dos plazos, en el mes de octubre y en el mes de febrero. La persona que desee darse de baja para el segundo cuatrimestre en la actividad que esté realizando deberá notificarlo por escrito antes del 1 de enero. De no ser así se cobrará el segundo recibo.

30.- La devolución de la cuota obligatoria por suspensión permanente del servicio: En los casos en los que el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, una vez iniciado la temporada deportiva, se vea obligado a suspender con carácter permanente el programa de escuelas deportivas municipales en una o varias modalidades deportivas, se procederá a devolver la cuota obligatoria, a aquellos/as participantes que lo requieran, proporcionalmente al número de meses que se deje de prestar el servicio.

31.- Aportación voluntaria: Los clubes deportivos de Huarte podrán solicitar de los participantes en las escuelas deportivas municipales el pago de una cantidad suplementaria de carácter voluntario, denominada "aportación voluntaria".

31.1.- Los ingresos obtenidos por los clubes deportivos a través de la aportación voluntaria se destinarán obligatoriamente a áreas estrictamente deportivas, que impliquen una mejora en el servicio dado al participante, tales como:

- Actividades extraordinarias organizadas por el club.
- Actividades extraordinarias en las que participe el club.
- Participación en competición oficial que se encuentre fuera del ámbito de subvención del Ayuntamiento.
- Compra de vestuario no considerado como esencial por el Patronato.
- Compra de material deportivo específico no subvencionado.
- Publicaciones, cursos y charlas organizadas por el club.
- Otros servicios adicionales:

31.2.- El club deportivo informará obligatoriamente por escrito a los participantes y al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara de la "aportación voluntaria" que se vaya a solicitar, indicando claramente los siguientes extremos:

- El carácter voluntario del pago.
- La cuantía económica y su diferenciación con la cuota obligatoria.
- Temporada de aplicación.
- Servicios adicionales que se obtienen.

Y antes de llevarse a cabo deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento.

#### APORTACIONES

32.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara aportará a los clubes deportivos que realicen la dirección técnica de las escuelas deportivas municipales, apoyo y asesoramiento técnico, cesión gratuita de sus instalaciones y material deportivo y subvenciones de carácter económico, acorde a la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos de que disponga.

33.- Las aportaciones del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara será a través de las líneas de cesión de instalaciones y subvención de escuelas deportivas se limita a las actuaciones y gastos originados por la preparación y competición en las competiciones oficiales de ámbito local y regional que se encuentren bajo el amparo y organización del Gobierno de Extremadura y Federaciones Autonómicas Extremeñas.

34.- Dichas aportaciones estarán sujetas al respeto por parte de los clubes deportivos de la normativa de las escuelas deportivas y a la presentación de memorias y justificaciones necesarias.

35.- Subvención económica: Los conceptos susceptibles de subvención económica por parte del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara a los clubes deportivos son:

\* Monitores/as – entrenadores- la subvención económica será variable en función de la titulación de los monitores/as.

\* Gastos generales de administración: Se aportará una cuantía fija por alumno/a. Se interpretarán y entenderán en sentido amplio, comprendiendo en todo caso: gastos de papelería, imputación parcial de suministros corrientes, tales como teléfono, luz, etc.

\* Equipaciones: Para dotar de indumentaria mínima a los participantes cuando sea requisito indispensable para la competición, y se encuentre debidamente justificado. La Indumentaria que es propiedad de la escuela deportiva y deberá ser devuelta al final de cada temporada.

\* Desplazamientos: En este apartado esporádicamente se podrá contemplar el gasto por desplazamientos realizados en el desarrollo de competiciones de carácter oficial en el ámbito local y regional, únicamente cuando no sean susceptibles de cubrirse por otra vía.

\* Arbitrajes: Se cubrirán los gastos de arbitraje originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local y regional.

\* Fichas y mutualidades, u otros gastos federativos: Se cubrirán los gastos federativos originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local y regional.

\* Otros: Otros gastos originados por actividades de los clubes deportivos en el ámbito de las escuelas deportivas que sean considerados de interés.

No se considerarán gastos susceptibles de ayuda:

\* Los que no deriven directamente de competiciones oficiales en el ámbito local y regional.

\* El déficit de años anteriores.

\* Los gastos ya subvencionados en razón a otras convocatorias o becas de ayudas.

\* Los gastos que no sean estrictamente necesarios para ejercer la actividad deportiva.

\* Las sanciones o multas en que puedan incurrir los equipos.

\* Las fianzas que algunas federaciones exigen depositar.

Pago de subvención económica: El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara realizará el pago (por transferencia bancaria), de la subvención provisional condicionada en 3 fases:

- 50% de la subvención prevista antes del 31 de enero.

- 25% de la subvención prevista antes del 28 de febrero.

- El resto una vez que se haya presentado la memoria deportiva y económica.

36.- Material deportivo: El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades económicas, dotará a las escuelas deportivas del material deportivo mínimo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.

37.- Instalaciones deportivas: El Ayuntamiento cederá, acorde a la estructura deportiva marcada y sus recursos, el uso gratuito de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos, competiciones y torneos deportivos de las escuelas.

San Vicente de Alcántara, a 11 de noviembre de 2014.- El Secretario, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

Anuncio: **6782/2014**